

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Res. N° D000455-2024-JUS/PGE-PG.- Designan Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado **24**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 0004-2024-CU-GYT/UNCP.- Otorgan duplicado de diploma de título profesional de Ingeniero Electricista de la Universidad Nacional del Centro del Perú **25**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. SBS N° 02398-2024.- Modifican el numeral 3.4 de las disposiciones sobre la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones **26**

Circular N° G-224-2024.- Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre julio - setiembre de 2024 **26**

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00670-2024-DE

Lima, 5 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 4519/51 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01802-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01076-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 105/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNS-AYGFNS-29.25, el Comandante de la Fuerza Naval del Sur de la Armada de Colombia hace extensiva la invitación a la Marina de Guerra del Perú, para que a través de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, participen

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Res. N° 000349-2024-GRLL-GGR-GREMH.- Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de marzo, abril y mayo del año 2024 **27**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO CHOSICA

Ordenanza N° 353-MDL.- Ordenanza que otorga incentivo (descuento 15%) en Arbitrios de Limpieza Pública - recojo de residuos sólidos, a favor de los participantes del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios "Programa RECICLA" del distrito de Lurigancho Chosica **28**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

D.A. N° 009-2024-MSB-A.- Disponen el embanderamiento general del distrito de San Borja **30**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Acuerdo N° 052-2023-C/MPP.- Autorizan viaje del Alcalde a Colombia para recibir el PREMIO UIM 2023 - "Alcalde solidario e incluyente de Latinoamérica 2023" - Categoría "Mejor programa de descentralización de los servicios ofertados por la Municipalidad"; con la Actividad "PUNO RENACE CON LA MUNI A TU ALCANCE" **30**

con sus respectivas comitivas (cinco Oficiales) en los Actos protocolares y conmemorativos que se desarrollarán durante la primera fase del Ejercicio Multinacional BRACOLPER OURO y del desfile naval en conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional de la República de Colombia, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 17 al 21 de julio de 2024;

Que, mediante Oficio N° 527/42, el Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú comunica al Director General del Personal de la citada Institución Armada que participará en los citados eventos acompañado de una comitiva oficial, integrada por el Capitán de Navío César Rafael MATA LLANA SALAS, el Capitán de Corbeta Samuel Jesús PARRALES RODRÍGUEZ, el Capitán de Corbeta Fernando Javier SEGOVIA MOLINA y el Capitán de Corbeta Gustavo Alfredo DÁVILA CEBREROS;

Que, a través del Informe Legal N° 018-2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado personal naval, en comisión de servicio, para participar en los Actos protocolares y conmemorativos que se desarrollarán durante la primera fase del Ejercicio Multinacional BRACOLPER OURO y del desfile naval en conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional de la República de Colombia, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá identificar y analizar nuevos campos de cooperación entre las



Armadas participantes, con experiencias comunes que redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú, específicamente en el área de la Amazonía, región que comparte actividades ilícitas en toda la extensión del Trapecio Amazónico (Santa Rosa, Leticia – Tabatinga). Asimismo, permitirá que el personal naval aplique nuevas técnicas y procedimientos en la parte operacional, académica y de instrucción, mejorando el desempeño profesional del personal que la integra dentro de su ámbito de competencia;

Que, por medio de la Hoja de Gastos N° 111-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 132-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 “Personal y Bienestar” de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 4519/51, la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI FAVERIO, del Capitán de Navío César Rafael MATALLANA SALAS, del Capitán de Corbeta Samuel Jesús PARRALES RODRÍGUEZ, del Capitán de Corbeta Fernando Javier SEGOVIA MOLINA y del Capitán de Corbeta Gustavo Alfredo DÁVILA CEBREROS, para que participen en los Actos protocolares y conmemorativos durante la primera fase del Ejercicio Multinacional BRACOLPER OURO y del desfile naval en conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional de la República de Colombia, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 17 al 21 de julio de 2024, autorizando su salida del país el 16 de julio y su retorno el 22 de julio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01802-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 504-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01076-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización

y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en los Actos protocolares y conmemorativos durante la primera fase del Ejercicio Multinacional BRACOLPER OURO y del desfile naval en conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional de la República de Colombia, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 17 al 21 de julio de 2024, autorizando su salida del país el 16 de julio y su retorno el 22 de julio de 2024:

Vicealmirante CIP N° 01882491	Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI FAVERIO DNI N° 43428116
Capitán de Navío CIP N° 00909373	César Rafael MATALLANA SALAS DNI N° 43333318
Capitán de Corbeta CIP N° 00026347	Samuel Jesús PARRALES RODRÍGUEZ DNI N° 44299543
Capitán de Corbeta CIP N° 01004244	Fernando Javier SEGOVIA MOLINA DNI N° 43313749
Capitán de Corbeta CIP N° 00069644	Gustavo Alfredo DÁVILA CEBREROS DNI N° 45433200

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Leticia (República de Colombia) – Lima	
Clase económica	
US\$ 2,500.00 x 5 personas (Incluye importe TUUA)	US\$ 12,500.00
Viáticos:	
US\$ 370.00 x 5 personas x 5 días	US\$ 9,250.00
Total a pagar:	US\$ 21,750.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado, efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2304428-1